



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000312 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 DIC 2021

VISTO

La Carta N° 0001-21/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGDHYH-EMJ, de Registro Documentario N° 01092546, Expediente N° 00935801, de fecha 05 de noviembre de 2021; Carta N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-EKMJ, de Registro Documentario N° 1098156, Expediente N° 940523, de fecha 15 noviembre de 2021; el Informe N° 245-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 24 de noviembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, la Carta N° 0001-21/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGDHYH-EMJ, de Registro Documentario N° 01092546, Expediente N° 00935801, de fecha 05 de noviembre de 2021; Carta N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-EKMJ, de Registro Documentario N° 1098156, Expediente 940523 de fecha 15 de noviembre de 2021; la servidora bajo la modalidad de personal Contratado a Plazo Indeterminado, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, doña, **ERLA KATHERINE MARCHAN JIMENEZ**; solicita Licencia por Enfermedad, según los documentos presentado por la administrada, habiendo acumulado **CATORCE (14) días comprendidos entre el 03 al 16 de noviembre de 2021;**

Que, mediante Informe N°245-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** de la servidora por contrato permanente dentro del marco laboral Decreto Legislativo N° 276 doña, **ERLA KATHERINE MARCHAN JIMENEZ**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-292-00018492-21, que suscribe el **Doctor CHAVEZ SANCHEZ RADAMES VICTOR CMP. N° 35308**, el cual recomienda descanso médico por el periodo de **CATORCE (14) días a partir del 03 al 16 de noviembre de 2021.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000312 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 DIC 2021

Que, el inciso a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26791 concordante con el artículo 4° y 15° del Decreto Supremo N° 020-2006-TR, señala **"El Derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario"**. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale Es Salud."

Que, cabe precisar que los documentos, que forman parte del sustento de la licencia por enfermedad con goce de remuneración, fueron entregados con posterioridad; por lo que resulta de aplicación en el presente acto administrativo, el numeral 17.1 del artículo 17° - **eficacia anticipada del acto administrativo**, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los artículos 38° y 71° de los Capítulos III y IV respectivamente del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, Ley N° 26790 de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde otorgarle dicha licencia, la misma que se debe formalizar con la respectiva resolución;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES.GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Copia del Original

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00312 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 13 DIC 2021

2020/GOB.REG.TUMBES-GR, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR, en vías de regularización y con eficacia anticipada Licencia por Enfermedad con goce de remuneración a favor de la Servidora Contratada a Plazo Indeterminado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes doña, **ERLA KATHERINE MARCHAN JIMENEZ**, por el lapso de **CATORCE (14) días comprendidos entre el 03 al 16 de noviembre de 2021**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora Contratada a Plazo Indeterminado doña, **ERLA KATHERINE MARCHAN JIMENEZ**, y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipión Riojas
GERENTE GENERAL REGIONAL (a)

